

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 6

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	11001-33-41-045-2020-00314-00
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CONTRERAS
DEMANDADO:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- CAI GAITANA
ACCIÓN	TUTELA

Auto por medio del cual se admite una acción de tutela

El señor **Carlos Andrés Martínez Contreras**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Policía Nacional de Colombia –CAI Gaitana**, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso.

Con el finde esclarecer los hechos constitutivos de la tutela y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela instaurada por el señor **Carlos Andrés Martínez Contreras**, actuando en nombre propio, contra la **Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bogotá- CAI Gaitana**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico al Director General de la Policía Nacional, al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá y al Comandante del Centro Atención Inmediata- CAI Gaitana de la Policía Metropolitana de Bogotá, Capitán Samir Alexis Gómez Cristancho, enviándoles copia de la acción de tutela y de sus anexos, advirtiéndoles que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Requírase a dichos funcionarios para que en el mismo término informen sobre las anotaciones insertadas en el formulario de seguimiento en las fechas 02 de febrero, 21 de marzo y 24 de octubre de 2020 en aplicación del artículo 27 de la ley 1015 de 2006, en el sentido de precisar las razones y el fundamento por las cuales se realizó el llamado de atención de forma escrita al accionante.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

CUARTO: **Notifíquese** este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86694c0a0c2fb31bd580306bc32dd52f07e8b58a723a1631a03d7c1df2658565

Documento generado en 23/11/2020 11:30:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>